



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2007-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de Noviembre del 2007.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año en curso, con el voto unánime de los señores regidores, ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 208-2007-MPP la Municipalidad Provincial de Pacasmayo reconoce al Comité Multisectorial y Comité Técnico Operativo de Salud – Municipios y Comunidades Saludables del Distrito de San Pedro de Lloc, a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del Distrito de San Pedro de Lloc.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7° contempla la protección de la salud, medio familiar de la comunidad y del incapacitado, estableciendo para tal fin una política de salud y su aplicación conforme a lo establecido en el Art. 9° del mismo cuerpo normativo.

Que, conforme al numeral 2.5 y 4.4 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades es función específica compartida de las municipalidades provinciales y función específica compartida de las municipalidades distritales ***“gestionar la atención primaria de la salud...”***

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 en materia de descentralización del artículo 2° del decreto supremo N° 027-2007-PCM, señala que además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los ministerios y demás entidades del gobierno nacional, al asegurar la pronta y adecuada transferencia de las competencias, funciones y recursos a los gobiernos regionales y locales, respetando los principios de subsidiaridad, gradualidad, complementariedad y neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Inc. 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la misma Ley Orgánica; y estando a lo aprobado por el voto unánime de los señores regidores, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, emite la siguiente Ordenanza.

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el compromiso de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo de coadyuvar al logro de las políticas públicas del Ministerio de Salud en beneficio de nuestra población a través del Comité Multisectorial y comité técnico operativo de salud – municipios y comunidades saludables del Distrito de San Pedro de Lloc

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en los paneles de la Municipalidad, de conformidad con el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.